

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-06/2020

Resolución: UTE-UAIP-RS-06/2020

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-06/2020, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico, de fecha cuatro de octubre del año dos mil veinte, admitida el día cinco de los corrientes y remitida por parte de: [...], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [...]; mediante la cual solicita, por escrito, la siguiente información:

“solicito la siguiente información de conformidad a lo establecido en el art. 66 de la Ley de Acceso de Información Pública, que a continuación detallo:

1) A donde se encuentra el marco regulatorio que establece las consecuencias legales, cuando se ha revelado el nombre de un testigo con régimen de protección de un proceso penal, cuando al remitir las diligencias al tribunal en estas consta los nombres completos de estas personas. Diligencias de las cuales se han sacado múltiples copias las cuales han sido entregadas a las partes y en las cuales van los nombres de los testigos con régimen de protección, proceso penal que no tiene reserva por no llenar los requisitos para la misma.

2) En el caso anterior que utilidad sigue teniendo el mantener el régimen de protección de un testigo cuando se conoce su identidad

Solicitando que dicha información me sea entregada por escrito, y si se le adjunta algún documento para fundamentarla solicito que este se me entregue debidamente certificado, de conformidad a lo establecido en el art. 66 literal d) de la mencionada ley”.

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS:**

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la solicitud presentada por la solicitante, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.

Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- IV. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde a la persona con el cargo de Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comuniqué la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con el área que pueda tener la información para brindar respuesta a la misma; por lo que el requerimiento de información fue transmitido mediante correo electrónico, de fecha cinco de octubre del corriente año, al Director del Área de Protección de Víctimas y Testigos, a efecto que procediera con lo que por ley se estime conveniente en el trámite de lo solicitado.
- VI. Que mediante nota UTE-APVT-856/2020 de fecha siete de octubre del corriente año, fue recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, la respuesta remitida por el Director del Área de Protección de Víctimas y Testigos, ante la solicitud de información requerida.
- VII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a", 62, 65, 71 y 72 literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP y artículo 56 del Reglamento de la misma Ley RELAIP; la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a la información recibida de parte del Director del Área de Protección de Víctimas y Testigos, **RESUELVE:**

- a) Conceder a [...], el acceso a la información solicitada a través de la petición de información identificada con número de expediente UTE-UAIP-06/2020

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

- b) Entregar a la solicitante la información proporcionada por el Director del Área de Protección de Víctimas y Testigos, mediante la nota UTE-APVT-856/2020, de forma física por ser éste el medio señalado por la solicitante, estableciéndose el día ocho de octubre para que se presente a las instalaciones de la UTE ubicada en Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador, en el horario hábil de 8:00 am a 16:00 pm.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a los correo electrónico [...] por ser estos los medios señalados por la solicitante para recibir notificaciones.

San Salvador, a las quince horas del día siete de octubre de dos mil veinte.

[...]

Licda. Lorena Beatriz Ingles
Oficial de Información

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv